



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN- CBP

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN- CBP

RESOLUCIÓN N° 001-2021-JEN-CBP

Lima 18 de enero de 2021

VISTOS:

1. Que, el Art. 23° del Reglamento General de Elecciones del CBP, indica.
“...Las listas de los candidatos para el Consejo Directivo Nacional deben estar respaldadas por las firmas de un mínimo del 3% de miembros hábiles del Colegio de Biólogos del Perú, y para las listas de los Consejos Directivos Regionales el porcentaje de firmas será del 7% tomando como referencia la relación de habilitados al 31 de diciembre del 2020; la relación de miembros hábiles será alcanzada al JEN por los Consejos Regionales en un plazo máximo de 7 días hábiles de enero del 2021 y serán publicadas 5 días después de ser aprobados por el JEN. La valla electoral se ha reducido teniendo cuenta la emergencia sanitaria”.
2. Que mediante comunicado oficial Carta Múltiple N° 001-2020-JEN-CBP de fecha 22 de diciembre 2020, el JEN informó a todos los Consejos Regionales que la fecha límite para la presentación de los padrones y relación de miembros hábiles sería el 12 de enero de 2021 y que en dicha comunicación se estableció textualmente que la misma debía ser enviada al correo jen_cbp@cbperu.org.pe. Art. 23 del RGE-CBP

CONSIDERANDO

1. Que, el Consejo Regional VII – Lima envió dicha información con fecha 09 de enero del 2021 pero a un correo diferente al indicado en la Carta Múltiple N° 001-2020-JEN-CBP. Verificándose que se realizó el envío al correo jen_2019_2021@cbperu.org.pe el mismo que corresponde al JEN de las elecciones del periodo anterior.
2. Que, si bien el envío de la información requerida fue efectuado a un correo equivocado, dicho correo sí pertenece a la institución y el Colegio de Biólogos del Perú sí cuenta con acceso al mismo.
3. Que, si bien el JEN está obligado al estricto cumplimiento del Estatuto y del Reglamento General de Elecciones, en el presente caso, el requisito esencial de “presentar la información dentro del plazo” sí ha sido cumplido por el Consejo Regional VII-Lima.

SE RESUELVE:

PRIMERO; Admitir la presentación el padrón de miembros habilitados del Consejo Regional VII-Lima, al 31 de diciembre 2020, para las Elecciones Generales, periodo 2021-2023, a desarrollarse el viernes 19 de marzo 2021, mediante el voto electrónico no presencial.

SEGUNDO; Deróguese cualquier norma que se oponga a la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE


Patricia Avalos Carreño
Presidenta




Edith Úrsula Villanueva Huamán
Secretaria